



Circular Núm.: SGE.DPE/015/2026

Asunto: Requisitos para apertura de grupo(s) de escuelas particulares ciclo escolar 2026-2027.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de junio de 2026.

Titulares de Acuerdos con Autorización de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar, Primaria y Secundaria en el Estado de Oaxaca
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 3o fracción VI incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101, 147 fracción II y 149 fracción IX de la Ley General de Educación; 126 Fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 69, 71 y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo veintitrés de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1, 8, 13 y 22 fracciones XIII, XIV y XVIII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la Autorización para impartir educación preescolar, primaria y secundaria.

Para realizar la apertura de grupo(s) de nivel preescolar, primaria o secundaria, deben sujetarse a los siguientes puntos:

PRIMERO. Los interesados deberán realizar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente circular conforme a la normatividad vigente aplicable.

SEGUNDO. La solicitud y anexos respectivos deberán presentarse conforme a lo establecido en el instructivo y formatos publicados en el portal del IEEPO a través del enlace <https://ieepoplaneacionedu.info/particulares.html> o los proporcionados a través del correo oficial: particulares.edubasica@ieepo.gob.mx

TERCERO. Los expedientes serán recibidos en las instalaciones de la Dirección de Planeación Educativa de este Instituto, ubicada en Av. Universidad Núm. 616, Fracc. Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, en el periodo comprendido del **24 de julio al 28 de agosto del año en curso**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Fuera del periodo establecido y sin excepción alguna, **NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES** ni documentación.

CUARTO. El trámite será improcedente cuando el solicitante:

1. No reúna los requisitos establecidos en el instructivo y formatos correspondientes.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

2. Presente documentos apócrifos y fotomontajes e incurra en falsedad de declaraciones en su solicitud y demás formatos que difieran en lo descrito respecto al inmueble propuesto.
3. Proponga aulas en construcción, sin mobiliario y equipo necesarios o no cuente con los espacios, con los sanitarios y medidas establecidas de conformidad con los acuerdos secretariales de cada nivel educativo.
4. No respete las fechas establecidas para la recepción de los documentos.
5. No solvete las observaciones requeridas por la Autoridad Educativa en los tiempos establecidos.

QUINTO. La solicitud y documentación presentada queda sujeta a la revisión, análisis y autorización de este Instituto, por lo que su recepción no genera compromiso alguno ni concede autorización.

SEXTO. En caso de conducirse con falsedad al inicio o durante el trámite de Apertura de Grupo(s) en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, se emitirá la improcedencia del trámite y en su caso se determinará la sanción en que pudiese incurrir por la posible afectación al servicio educativo y al derecho a la educación.

SÉPTIMO. El trámite de apertura de grupo(s) es gratuito y deberá realizarse conforme a los requisitos, términos y plazos establecidos en la presente circular.

Sin más por el momento, me despido no sin antes externar mi agradecimiento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
2022-2028

Lic. Florencio de la Cruz Valdivieso
Director de Planeación Educativa

Copias

Lic. Emilio Montero Pérez, Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Javier Martínez López, Subdirector General Ejecutivo del IEEPO.- Para su conocimiento.
Expediente y Minutario
FCV/hcrp